



Compra-venta del terreno "Los Documentos" por \$50.00
Don Francisco Lucas en favor de A. Manuel Jesús Lucas

SESION DE JUNIO DE 1934
A 4525000

Una

1 En el pueblo de Manta, Cabeza del Cantón del mismo nombre, a los
2 cuarenta días del mes de junio de mil novecientos treinta i cinco, ante
3 mí, Páez Antonio Oliva, Escribano Público de Cantón i de la
4 que al fin de expresación, comparecieron los señores Francisco Lucas
5 y Manuel Jesús Lucas, mayores de edad, casados, de este vecindario,
6 legalmente capaces para contratar i obligarse, a quienes de
7 conocílos personalmente, sé yo, y, bien instruido del objeto
8 resultado de esta escritura de compra-venta, a cuyo otorga-
9 miento proceden por sus propios decretos, con entera libertad
10 i conocimiento, sin fuerza ni coacción alguna, Don Francisco
11 Lucas, esposo que, con todos los derechos, usos i servidumbres con-
12 que adquirió por compra a Don Manuel María Delgado de Jesús
13 y ha poseído hasta la fecha, di en venta real i perpetua con-
14 veniencia en favor de Don Manuel Jesús Lucas un cuerpo de
15 terreno de extensión de cinco cuerdas de frente por Diez y
16 seis de fondo, mas o menos, fincado de posesión en parte i
17 terrenos incultos en otra, totalmente cercado de latones y
18 pimiento, ubicado en el punto "Los Documentos" de esta juris-
19 dicción parroquial de Manta i circunscrito dentro de estos
20 linderos: por el frente, Camino público; por atrás, terrenos
21 libres; por el costado derecho, con coligión pública y, por el
22 otro lado, con terreno de Antonio Quijije; con la servidumbre
23 dominio i posesión transpire por el precio de cincuenta
24 pesos, que escrípase teniente recibido de contado i en buena
25 cuenta de mano del comprador, asegurando que el terreno
26 vendido se encuentra libre de todo gravamen, obligándose al
27 saneamiento i erección, en los términos de ley, el comprador,
28 Señor Manuel Jesús Lucas, acepta el contenido de esta escri-
29 tura por consenso a Páez Antonio Oliva i está conforma con
30 las condiciones pactadas, dándose por recibido, a su arbitrio

1 fiasco que se agrega a este Registro para insertarlo en los
2 testamentos que se confiesan, leida que los fue esta escritura
3 a los otorgantes, los amos el testamento, se principio a
4 leer a un alta voz, en presencia de los testigos instrumentales
5 tales de este testamento, mayores de edad e idoneos, a quienes
6 me doy fe de conocerlos, fueron: Presante julio Oliva, fue
7 Hermano Santana Rodriguez y Alejandro Mora Barrera, la
8 Chancelan, quedando facultados al comprador para recibir
9 los en inscripcion i satisficandose en por contenido firmen
10 copias de las copias firmas, para no haberse apremiado a con
11 tinuar, los que y a un tiempo le hace por ellos el testigo ins
12 trumental Don Presante julio Oliva, con los otros testigos
13 i con el testamento, en virtud de todo. Por lo demas
14 por los otorgantes, a un tiempo i como testigo Presan
15 te y Oliva. Testigos: Guillermo Santana R. Testigo: A. Mora
16 B. El testamento. C. A. Oliva. El certificador a cargo de la
17 sala dice así: "Roberto A. Santana, Jefe de la Municipalidad
18 Canton, certifica: que el Señor Francisco Lucas ha conquis
19 tado en Eccelesia la suma de diez pesos, para ser conquis
20 tado al impuesto de Abolala conchado en un contrato
21 de compra y venta de un cuadro de terreno "de 200 metros"
22 ubicado en la hacienda de Santa, que otorga Francisco Lucas
23 en favor de Manuel Lucas, para ser a precio de cincuenta
24 la suma de esta cosa se hace según libro No. 38, de esta fecha
25 de la escritura 2: del Canton, Don Juan de la Selva. Maná,
26 Mayo 4 de 1935. Roberto A. Santana. Jefe de la Municipalidad. - Don
27 Luis. Jarama. - Recome.

28 Se otorga ante mi, en fe de ello confieso este primer
29 testamento que he hecho, pongo en la fecha de su otorgamiento.
30
31



Serie "BB"
5167901



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



Una
3

COMPRA VENTA. Por S/. 2.000.00

De Un cuerpo de terreno rural ubicado en el sitio "El Aromo".
de ésta Parroquia. Que otorga don Manuel Jesús Lucas Lucas. A
ravor de don Desiderio Farfán Pico.

Número, Ochenta i ocho. (88).-

En el Puerto de Manta, Cabeceera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de manabí, República del Ecuador, a los diez i ocho
días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta i nueve, an
te mí; César Antonio Ochoa, Notario Público Primero del Cantón
y testigos que suscriben, comparecen: por una parte, los con-
juges don Manuel Jesús Lucas Lucas i doña Juana Indelira Lu-
cas Lucas de Lucas, quién interviene manifestando su expresa
autorización y consentimiento para ésta venta; y, por otra
parte, el señor Miguel Angel Farfán Pico; todos los compare-
cientes mayores de edad, casados, de éste vecindario; legalmen-
te capaces para contratar i obligarse a quienes de conocerles
y de haberme presentado sus Cédulas Orientalistas, doy fé.--
Bien instruídos en el objeto y resultados de ésta Escritura
de COMPRA VENTA, a cuyo otorgamiento proceden: los dos prime-
ramente nombrados por sus propios derechos; y, el señor Miguel
Angel Farfán Pico, a nombre, como Agente Oficioso de su her-
mano Señor Desiderio Farfán Pico, quién ratificará posterior
mente su intervención, para la validéz legal de éste contrato;
con amplia libertad y conocimiento, el compareciente señor
Manuel Jesús Lucas Lucas, expone: Que, con todos los derechos
usos y servidumbres, con que adquirió dentro de la sociedad
conyugal con su esposa, doña Juana Indelira Lucas Lucas de

1 Lucas, por compra a don Francisco Lucas, mediante escritura
2 pública autorizada por el Escribano de éste Cantón, don César
3 Antonio Ochoa, el día cuatro de Junio de mil novecientos trein-
4 ta y cinco, que se encuentra legalmente inscrita, y lo ha po-
5 seído hasta la fecha, dá en venta real y perpetua enajenación
6 en favor del señor Desiderio Farfán Pico, Un cuerpo de terre-
7 no rural ubicado en el Punto " Los Des ontes ", del sitio El
8 Aromo, de ésta Jurisdicción Cantonal, de la extensión de CINCO
9 CUADRAS DE FRENTE, POR SIETE CUADRAS DE FONDO MAS O MENOS, fin-
10 cado de paja de cauca, totalmente cercado de latones i piñuela,
11 y circunscrito dentro de éstos linderos: por el frente, camino
12 público; por atrás, propiedades de César Alvarado, en parte,
13 y Derrín Alvarado, en otra, que antes fueron montes libres; por
14 el costado derecho, con callejón público; y, por el otro cos-
15 tado, propiedad de Juan Antonio Lucas; que antes fué de Anto-
16 nio Quijiye; cuerpo de terreno descrito cuyo dominio y posesión
17 transiere libre de todo gravamen por el precio de DOS MIL SU-
18 CRES, que recibe de contado y en dinero efectivo, obligándo-
19 se al saneamiento por evicción, en los términos de Ley.- El
20 compareciente, señor Miguel Angel Farfán Pico, a nombre, en su
21 carácter de Agente Oficioso, del comprador, don Desiderio Far-
22 rán Pico, acepta el contenido de ésta escritura, por convenir
23 a los intereses de su representado i estar conforme con las
24 condiciones pactadas.- Se comprueba el pago de los Impuestos
25 de Alcabala, Patriótico y Adicional, con el Certificado que se
26 agrega a éste Registro, para insertarlo en los testimonios que
27 se confieran.- Léida que les fué ésta escritura, a los otor-
28 gantes, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, a



Serie "BB"
5167902



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 presencia de los testigos de éste vecindario, mayores de edad
2 e idóneos, a quienes doy fé de conocerlos, Señores, Luis Anto-
3 nio Salvador Mata, Carlos Alberto Mero i Ramón Delgado, la
4 aprueban quedando facultado el señor Miguel Angel Farfán Pico
5 para que solicite su inscripción i ratificándose en su conte-
6 nido, firman, con excepción de los vendedores, que expresan
7 no saber firmar, lo hace por ellos, a su ruego, el testigo ins-
8 trumental señor Luis Antonio Salvador Mata, con los otros tes-
9 tigos i conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fé .-(firma-
10 do).- Miguel Angel Farfán P.- Testigo: Luis Antonio Salvador M.-
11 Testigo: Carlos Alberto Mero.- Testigo: Ramón Delgado.- El No-
12 tario, C. A. Ochoa .- El Certificado de pago de los Impuestos
13 de Alcabala, Patriótico i Adicional, agregado al Registro, es
14 del texto siguiente: "TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTON.- Manta,
15 18 de Mayo de 1.959.- C e r t i f i c o: Que, el señor Miguel
16 Angel Farfán Pico, ha consignado en ésta Tesorería el valor
17 correspondiente a los impuestos de Alcabala, Patriótico y Adicio-
18 nales, causados en un contrato de compra venta de un cuerpo
19 de terreno rural ubicado en el punto "Los Desmontes", del sitio
20 El Aromo, de ésta Jurisdicción Cantonal, que otorga don Manuel
21 Jesús Lucas Lucas i esposa, a favor de don Desiderio Farfán
22 Pico, por el precio de Dos mil sucres.- Este cobro se efectúa
23 según Aviso del Sr. Notario Público 1º del Cantón, don César A.
24 Ochoa, en ésta fecha.- El Tesorero Municipal.- (firmado). Rober-
25 to A. Santana".-

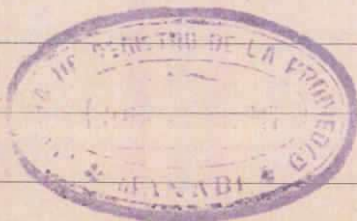
26
27 SE OTORGO ANTE MI; y, EN FE
28 DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUT SELLO, SIGLO Y

1 FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DOS FOJAS
2 UTILES.



El notario *Cesar A. Ochoa*

7 Dejo inscrita la presente escritura en el Registro de La Propie-
8 dad de menor cuantía de mi cargo bajo el número ciento veinte-
9 cuatro (124) y anota en el Repertorio General con el número
10 doscientos dos, (202), en esta fecha.



Manta, 23 de Mayo de 1969

El Registrador de La Propiedad.

Jorge Andrés Salazar